



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y GESTION FINANCIERA  
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Sacc.	
Pase a:	<i>Palo</i>
Fecha:	07 MAR. 2007
Jefe:	<i>[Signature]</i>

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA Nº 218 /

SANTIAGO, 07 MAR. 2007

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f, del D.F.L. Nº 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución Nº 520 de 1996 de dicho Organismo Contralor;
- 3.- Ordinario Nº 276 de fecha 21 de febrero de 2007, del Sr. Director Regional del Trabajo X Región;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad del Servicio de contar con un inmueble en óptimas condiciones para el funcionamiento de oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Castro;

Que, resulta conveniente que el bien raíz que se entregue cumpla a cabalidad los requerimientos de la Dirección, teniendo en cuenta su ubicación, superficie y condiciones ambientales necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inmueble ubicado en calle Eleuterio Ramírez Nº 233-A, de la ciudad de Castro, X Región cumple los requerimiento de esta Dirección;

**RESUELVO:**

**1.-APRUEBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y doña María Oyarzún Díaz, de fecha 31 de enero de 2007, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;



**GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y GESTION FINANCIERA  
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

2.- **AUTORIZASE** un gasto mensual total de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), por concepto de la renta del arrendamiento señalado en el numeral precedente, gasto que se imputará al Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002 del presupuesto vigente para la Dirección del Trabajo;

3.- **PAGUESE** a doña María Oyarzún Díaz, Cédula de Identidad N° 7.069.674-6, la cantidad mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), por concepto de arrendamiento;

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE**



**PATRICIA SILVA MELENDEZ  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO**

*[Handwritten signature]*  
BCHQ/LEG/SAT/jpm  
Distribución  
-Of.de Partes  
-U. de Finanzas  
-D.R.T. X Región  
-U. de C.C.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 31 de enero de 2007, comparecen por una parte, doña María Oyarzún Díaz, chilena, profesora, casada, Cédula de Identidad N° 7.069.674-6, domiciliada en calle Eleuterio Ramírez N°233 (interior) Castro, en adelante "La Arrendadora", y por otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 8.944.520-5, ambos domiciliados en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

### PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, el inmueble del cual declara ser dueña, ubicado en calle Eleuterio Ramírez N° 233 A, de la ciudad de Castro, para uso exclusivo de oficinas.

### SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual y total de \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), cantidad que deberá ser pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento o recibo de pago correspondiente. La renta de arrendamiento se reajustará conforme la variación que experimente el índice de precios al consumidor en el periodo anual precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, agua potable, teléfono y demás gastos que correspondan.

### TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Febrero de 2007, y tendrá una vigencia de dos años, entendiéndose renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o del de cualquiera de sus prórrogas.

### CUARTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo si el deterioro es producto de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

### QUINTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, La Dirección entregará al arrendador, la cantidad de \$550.000 (quinientos cincuenta mil), que ésta se obliga a restituir, dentro de los quince días siguientes a la devolución de la propiedad.

**SEXTO:**


Para los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO:**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**OCTAVO:**

La personería jurídica de doña Patricia Silva Meléndez, consta de Decreto Supremo N°78, de fecha 17 de marzo de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

  
**MARIA OYARZÚN DÍAZ**  
**ARRENDADORA**



  
**PATRICIA SILVA MELÉNDEZ**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**  
**ARRENDATARIA**